Veinte maravedis.

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y

se halla acordado a los Sres. Hacedores de rentas ——

Jabon. Viose el memorial presentado por Josef Ximenez de la Fuente de esta vecindad, por el que ofrece abastecer a este Comun de Jabon blando por este año, al precio de ocho Cuartos cada libra, bajo las condiciones que en su memorial se expresan: Y enterada la Villa acordo Admitir dha postura, con la precisa circunstancia de que el Jabon ha de ser de buena calidad, y qual corresponde a ven derlo en peso de Cruz, y no de otra forma: Que la falta que la tercera Condicion expresa, ha de ser solo de veinte y quatro horas, pues las razones que expresa pueden subsanarse con hacerlas prevenciones en tiempo, y antes de qualesquiera de los ebentos que refiere: Que si sacase algun Aceite de la Bodega, sea con qualidad de reintegro en la misma especie: Bajo cuios adicta mentos aceptados por el referido Fuentes, se corra este Abasto buscando persona que lo mejore, y a su tiempo se asigne dia y hora para su Remate ——

Almot.n Viose el memorial presentado por Josef de Robles, en que hace postura al dro de la almotacenia, en dos mil y trescientos rr. Y siendo de sa rreglada, Acordo esta Villa se le haga saver que dentro del dia la reforme, y no lo haciendo se nombre Interventor, y se recojan to dos los peltrechos que tenga en su poder con arreglo a la obligazn. que contrajo en el año proxo. pasado: Y desde luego se nombra al Diputado mas antiguo para que este nombre la persona, o personas que se necesite para medir, y demas que pertenece a dho dro, la qual en tregara diariamte. a dho Diputado el producto, y de este se le satisfara su trabajo ——

Nieve. Viose el memorial presentado por Antonio Sanz de esta vecindad; En que hace postura al Abasto de la Nieve: Y enterada la Villa del